

CERTIFICADO DE SEGURO

El abajo firmante, RELYENS MUTUAL INSURANCE Sucursal en España, con C.I.F W0010878G y domicilio en Paseo de la Castellana 110, Madrid 28046, certifica que el **COLEGIO DE ENFERMERÍA DE SEVILLA** tiene contratada una póliza de Responsabilidad Civil Profesional, cuyos datos se hacen constar a continuación:

Nº de Póliza:	169284
Tomador:	COLEGIO DE ENFERMERÍA DE SEVILLA CIF Q4166003F
Asegurados:	Todos los colegiados adheridos al contrato
Actividad asegurada:	Colegio profesional – Enfermería
Límite agregado anual:	10.000.000 €
Período de cobertura:	01/01/2024 a 31/12/2024

GARANTIAS	MÁXIMA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO *	SUBLÍMITE AGREGADO ANUAL *	FRANQUICIA y UMBRAL DE INTERVENCIÓN POR SINIESTRO
Responsabilidad Civil Profesional artículo 3.1 de las Condiciones Especiales	3 500 000 € por siniestro y por asegurado	3 500 000 € por año de cobertura y por asegurado 10 000 000 € por año de cobertura para todos los asegurados y garantías	NINGUNA
Responsabilidad Civil Explotación artículo 3.2 de las Condiciones Especiales	3 500 000 € por siniestro y por asegurado	3 500 000 € por año de cobertura y por asegurado 10 000 000 € por año de cobertura para todos los asegurados y garantías	NINGUNA
* incluye Responsabilidad Civil Locativa artículo 3.2 de las Condiciones Especiales	300 000 € por siniestro y por asegurado	300 000 € por año de cobertura y por asegurado	NINGUNA
* incluye Incendio/Explosión bienes inmuebles arrendados artículo 3.2 de las Condiciones Especiales	300 000 € por siniestro y por asegurado	300 000 € por año de cobertura y por asegurado	NINGUNA
Bienes Confiados artículo 3.3 de las Condiciones Especiales	30 000 € por siniestro y por asegurado	30 000 € por año de cobertura y por asegurado	10 % por siniestro con mínima de 150 € por siniestro y máxima de 1 500 € por siniestro
Contaminación Accidental artículo 3.4 de las Condiciones Especiales	300 000 € por siniestro y por asegurado	300 000 € por año de cobertura y por asegurado	NINGUNA
Subsidio por Inhabilitación temporal profesional o suspensión de empleo y sueldo artículo 4.1 de las Condiciones Especiales	Ingresos medios mensuales de los 12 meses anteriores con un máximo de 24 meses por siniestro y por asegurado y 4 000 € por mes y por asegurado	10 000 000 € por año de cobertura para todos los asegurados y garantías	NINGUNA
Responsabilidad derivada de la legislación sobre protección de datos personales artículo 4.2 de las Condiciones Especiales	60 000 € por siniestro y por asegurado	60 000 € por año de cobertura y por asegurado	3 000 € por siniestro
Daños a expedientes artículo 4.3 de las Condiciones Especiales	90 000 € por siniestro y por asegurado	90 000 € por año de cobertura y por asegurado	300 € por siniestro
Defensa y Fianzas	3 500 000 € por siniestro y por asegurado	3 500 000 € por año de cobertura y por asegurado	NINGUNA
Defensa Jurídica Profesional distinta de la RC capítulo 4: de las Condiciones Especiales	6 000 € por litigio y por asegurado	10 000 000 € por año de cobertura para todos los asegurados y garantías	Umbral de intervención : 1 000 € por litigio

• AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Se precisa que todas las referencias que pudieran constar en las Condiciones Generales, Especiales y Particulares del presente Contrato en las que se haga referencia a "médico", deben ser entendidas como aplicables a "enfermeros y enfermeras".

• ASISTENCIA PSICOLÓGICA

Queda incluida la asistencia psicológica que el Asegurado, con motivo de una reclamación recibida durante vigencia de póliza, exclusivamente como consecuencia de errores profesionales cometidos en el desarrollo de la profesión y especialidad declarada en póliza.

El límite para la presente cobertura es de 6.000€ al año para el conjunto de Asegurados adheridos al presente contrato. El Asegurado tendrá derecho a un máximo de 6 sesiones presenciales, de una hora de duración, por cada anualidad de seguro, que deberán solicitarse de conformidad con lo establecido en el protocolo de Asistencia Psicológica acordado entre el Tomador y Asegurador.

• COBERTURA PARA CASOS DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ, CESE DE ACTIVIDAD O FALLECIMIENTO

Modificando parcialmente lo establecido en el Art. 4.4 de las Condiciones Especiales de la presente póliza, se establece que esta cobertura tendrá una duración de 10 años contados a partir del último vencimiento siguiente al cese de actividad, para hechos ocurridos durante el tiempo de adhesión del asegurado al contrato y no conocidos por éste a la fecha de dicho cese, y cuya primera reclamación se formule durante aquel periodo, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se mantenga en vigor la póliza colectiva con Relyens.
- Que los cesantes se encuentren en la relación nominal de Asegurados adheridos a la póliza con indicación de su situación, que será facilitada a la Compañía Aseguradora con la periodicidad indicada en el Art.19 más abajo referido.
- Que se abone una prima total adicional por cada uno de los asegurados cesante de 9,73 €

• DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Las garantías de los Capítulos 1 y 2 del presente contrato se extienden y limitan a las responsabilidades que se deriven de actos realizados por el Asegurado en cualquier país del mundo, excepto Estados Unidos, Canadá y Territorios Asociados.

La cobertura en países distintos de España se limitará a un periodo de tres meses al año.

No obstante, las garantías del Capítulo 1 de la presente póliza quedan ampliadas a las responsabilidades en que pueda incurrir el Asegurado en cualquier lugar del mundo, en los siguientes supuestos:

- Participación del Asegurado en Seminarios, Congresos o Simposios;
- Tratamiento médico aplicado a alguna persona en cumplimiento del deber de socorro. Actos de Buen Samaritano.

El presente certificado se emite de conformidad con la Ley sin que se otorguen coberturas distintas de las especificadas en el Contrato de Seguro al que se refiere.

En Madrid, a 08 de enero de 2024



Christophe DUGAS

